



CON 7/24

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de julio de 2024

Siendo las 10:00 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución nº 2121 del Concejal de Contratación de fecha 16 de abril de 2024 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario, que tiene por objeto "**Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**" integrada por las siguientes personas:

**Presidente:** D. Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Contratación y Compras.

**Vocales:** D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica.  
D. Javier Arranz Peiró, Interventor.  
D. Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.

**Otros asistentes:** D<sup>a</sup>. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.

**Observadores:** D. Juan Torres García (Grupo Izquierda Independiente)

La Mesa contó con la asistencia de D. Luis Candil Martín, Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo.

En primer lugar, se procede a la aprobación de las actas de la sesión de la mesa ordinaria y extraordinarias anteriores.

Reunida la Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 8 de julio de 2024 por el Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo D. Luis Candil Martín, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario convocado por resolución nº 2121 del Concejal de Contratación de fecha 16 de abril de 2024 para adjudicar el "**Servicio de agencia de publicidad para la difusión de las campañas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**".

2º.- Excluir a NF Agencia de Medios Independientes S.L.U. con C.I.F. B-91346890 por no contestar al requerimiento efectuado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 27 de junio de 2024 al estar su oferta incurso en temeridad.

Y excluir a We are Medianuts S.L. con C.I.F. B-42799353, por no admitir su justificación de la temeridad en base al informe técnico indicado.

Y admitir la justificación de la temeridad presentada por Radioestudio S.A. en base a los argumentos que se indican en el informe técnico indicado.

3º.- Adjudicar el contrato a la empresa Radioestudio S.A. con C.I.F. número A-28805497 que se divide en dos conceptos:



- a) **Gestión de todas las campañas** en el precio de 9.972 € y un IVA repercutido de 2.094,12 €, que supone una baja de 72,30 %, para los dos años de vigencia del contrato en base al informe de fecha 8 de julio de 2024 emitido por D. Luis Candil Martín, Jefe de Servicio de Comunicación y Protocolo.
- b) La **inversión en publicidad y campañas** municipales de promoción de la ciudad por compra de espacios en soportes on line y off line. En el techo máximo de gasto de 190.028 € y un IVA repercutido de 39.905,88 €, para los dos años de vigencia del contrato del que puede disponerse para abonar las campañas publicitarias e inversiones en publicidad que vayan acordándose, sin que se pueda conocer de antemano el coste de cada una de dichas actuaciones, al depender de la negociación que se realice con cada medio publicitario y de las características específicas de la publicidad en particular que se acuerde realizar.

El adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiquen campañas municipales.

4º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la DOCUMENTACIÓN detallada en el ANEXO II, caso de no haber sido presentada con anterioridad, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); justificante del seguro de responsabilidad civil si así se ha exigido y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **10.000 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

5º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

6º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la





Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

7º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:21 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

Fdo.: Diego Domingo García Muñoz

Fdo. Cristina de Lucas Rica